Barrancabermeja, diciembre 24 de 2021.

Señor
FERNANDO NEIRA RUEDA
C.C. No. 91.422.634 de Barrancabermeja.
Representante legal de **CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S .**
Nit: 829003291-8
Email: fumigaxbarranca@hotmail.com
Calle 47 # 21-27 Barrio Inscredial
Barrancabermeja

Ref.: **Aceptación de Oferta Económica, Invitación Pública CMB-MIC-068-2021.**

Con toda atención me permito informarle que su propuesta presentada el 22/12/2021 a las 9:04 AM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía CMB-MIC-068-2021, cuyo objeto es el "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA", ha sido aceptada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, es así que se adjudicará el presente proceso por la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.049.750,00) Impuestos y demás erogaciones Incluidas, así:

CONTRATO No.	**066 -2021**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 829000745-6
ORDENADOR DEL GASTO	SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	1.096.188.936 expedida en Barrancabermeja
CARGO	CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Acta de posesión N° 004 del 29 de enero de 2020 expedida por el Consejo Municipal de Barrancabermeja
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S .
	IDENTIFICACIÓN: NIT. N° 829003291-8
	TELÉFONO: 60 -76009407 y 3167425635
	DIRECCIÓN: Calle 47 # 21-27 Barrio Inscredial
	REPRESENTADA LEGALMENTE POR: FERNANDO NEIRA RUEDA IDENTIFICADO CON LA CEDULA: 91.422.634 de Barrancabermeja.
OBJETO:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.049.750,00) Impuestos y

	equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del pagador de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ubicada en la Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia, segundo piso, en Barrancabermeja en horario de lunes - viernes 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm. Si los documentos en referencia son devueltos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El futuro contratista, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados. Los pagos se harán en la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S . **CUENTA NUMERO:** 146000294919 TIPO DE CUENTA: AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO DAVIVIENDA
SOPORTE PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 21-00393 de fecha 17 de diciembre de 2021 con cargo al rubro Mantenimiento y Reparaciones, numeral 2.1.2.2.2.12, de la Vigencia 2021, expedido por el Tesorero de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio.
FORMA DE EJECUCIÓN	El servicio objeto del presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, sin sobrepasar el plazo de ejecución, previa coordinación efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato.
SUPERVISOR:	La Supervisión del presente contrato, será ejercida por el Auxiliar Administrativo área de Almacén y archivo o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de

	Contratación de la Entidad, adoptado mediante la resolución 198 del 10 de octubre de 2016 "Por medio de la cual se actualiza y adopta el manual de contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1.
GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS	De conformidad con el objeto a contratar el cual no genera riesgos para la entidad, no se exigirán pólizas al futuro contratista teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, que establece: *"Garantías. La Entidad Estatal* ***es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía*** *y en la adquisición en Grandes Superficies" (subrayado y negrilla fuera nuestro)*, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, el plazo de ejecución, que la forma de pago establecida es posterior a la realización del servicio y la existencia de las cláusulas sancionatorias y exorbitantes de la entidad, se determina que no genera un alto riesgo para el ente de Control frente al cumplimiento sin la calidad requerida, por lo cual, se determinó no exigir garantías al contratista. SANCIONES: **MULTAS.** -1). En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. 2). En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATISTA pagará a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, el cual se descontará del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **PENAL PECUNIARIA**: De conformidad con lo previsto en

	pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace· efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del CONTRATISTA ·si los hubiere, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio objeto del presente contrato deberá ser prestado en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ubicadas en la Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia, Barrancabermeja.
MONEDA DEL CONTRATO	PESOS COLOMBIANOS
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el CONTRATISTA, quien deberá constituir y allegar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, para posterior aprobación. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes, y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se dará carta de inicio al contratista para su ejecución y se notificará al supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que

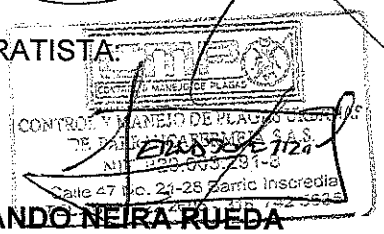
	se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, mediante informe definitivo de verificación de propuestas de fecha 23 de diciembre de 2021, el comité asesor y evaluador proceso CMB-MIC-068-2021, recomendaron a la Contralora Municipal de Barrancabermeja (E), la Doctora SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ, aceptar la propuesta presentada por la persona jurídica denominada CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S, por cumplir jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos exigidos en la invitación pública.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ
Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

CONTRATISTA:



FERNANDO NEIRA RUEDA
C.C. No. 91.422.634 de Barrancabermeja.
Representante legal de **CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S .**
Nit: 829003291-8

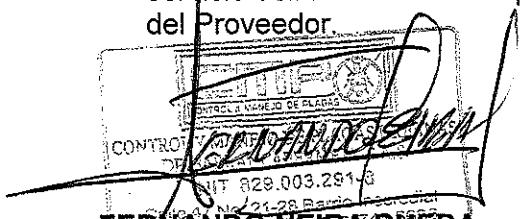
Proyectó: Aníbal Palencia R.
Asesor Externo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Frecuencia	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES
1	Control de plagas en general a las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja: • Rastreros • Voladores Roedores	1	**$ 726.000,00**
2	Desinfección de ambientes y superficies a las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, enfocado a prevención de Covid – 19, con Amonio cuaternario de 5 generación al 10% o Ácido peracético al 15%	1	**$ 323.750,00**
TOTAL			**$ 1.049.750,00**

a. CONDICIONES DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**: **Son condiciones generales del contrato las siguientes: 1.** Contar con el personal Operarios técnicamente capacitados y asesorados por personal con conocimiento e idoneidad en los químicos a utilizar en la prestación del servicio. **2**. El contratista debe contar con los equipos, herramientas e insumos necesarios para prestar el servicio de fumigación y desinfección de ambientes en las instalaciones de la contraloría municipal de Barrancabermeja.**3**. El contratista deberá utilizar productos químicos y dosis que no representen un peligro para la población humana, propendiendo por utilizar productos ecológicos y amigables con el medio ambiente. **4**. El contratista debe realizar visita de inspección técnica a las instalaciones de la entidad, con el propósito de identificar áreas, espacios, cantidades y recomendaciones para el desarrollo del servicio. **5.** El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio. **6**. El contratista Los productos, sustancias, venenos y plaguicidas a emplear deben cumplir con: i. Serán de uso profesional; ii. Deben cumplir con las normas de efectividad y seguridad; iii. Deben ser biodegradables; iv. Deben estar autorizados y registrados por la entidad pública competente para tal fin.**7**. El contratista deberá realizar tratamiento de termitas por el método de inyección de caminos y asistencia por tres (3) meses. **8.** EL contratista deberá Fumigar de manera general las áreas de los dos pisos de la entidad, compuesto por: oficinas, archivo, almacén, auditorio, cafetería, patio y baños, graderías, pasillos, sifones, y demás instalaciones físicas internas de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. **9.** El control de los rastreros y roedores deberá tener una garantía técnica mínima de tres meses después de la aplicación. **10.** Los

desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.



FERNANDO NEIRA RUEDA
C.C. No. 91.422.634 de Barrancabermeja.
Representante legal de **CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS URBANAS DE BARRANCABERMEJA S.A.S .**
Nit: 829003291-8